

Viernes, 29 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**EDICTO. Aprobación provisionalmente de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado de abastos.**

Aprobada provisionalmente de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado de abastos de Miajadas (Cáceres), por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento dirección:

<https://miajadas.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado plan.

Miajadas, 25 de noviembre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

